



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001115

Decreto No. _____ de 2026

(11 JUN 2026)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2026"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0022 de 18 noviembre de 2025, la Ordenanza N°0029 del 24 de diciembre de 2025 y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0022 de 18 de noviembre de 2025, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, para la vigencia Fiscal 2026, y fue modificada parcialmente en su artículo 2° por la Ordenanza N°0029 del 24 de diciembre de 2025.

Que, por solicitud del secretario de Medio Ambiente, requiere se realice un traslado presupuestal con el fin de efectuar el ajuste al programa del proyecto identificado con código BPIN 2024004540036 denominado, **"FORTALECIMIENTO DEL CRECIMIENTO VERDE Y LA BIOECONOMIA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE DE NORTE DE SANTANDER."**, por valor de (\$100.000.000,00) **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE.**

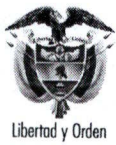
Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello jefe de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°0003597 de fecha 10 de junio de 2026, por valor de (\$100.000.000,00) **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE.**

Que, por solicitud del secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, requiere se realice un traslado presupuestal con el fin de efectuar el ajuste al programa del proyecto identificado con código BPIN 2024004540037 denominado, **"DESARROLLO DEL PROGRAMA ACCESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO COMPONENTES DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS - PDA Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER."**, por valor de (\$1.704.697.642,00) **MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE.**

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello jefe de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°0003598 de fecha 10 de junio de 2026, por valor de (\$1.704.697.642,00) **MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE.**

Que, según la Ordenanza N°0022 del año 2025, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza, está caracterizada en forma global, por sector y programas; en ocasión al mismo, los traslados corresponden a una operación, a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos, en el presupuesto de gastos; toda vez, que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado, por los miembros que integran la Honorable Asamblea Departamental, entre los rubros presupuestales, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la*



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001115

Decreto No. _____ de 2026

(11 JUN 2026

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2026"

modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

2. Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del

presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que los traslados, a que hace referencia el presente acto administrativo, mantienen la destinación definida por la Honorable Asamblea Departamental, entre funcionamiento, servicio de la deuda programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración Departamental, y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$1.804.697.642,00) **MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

DE:

32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FUENTE			
3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS				
900	Intersubsectorial Ambiente				
2024004540036	FORTALECIMIENTO DEL CRECIMIENTO VERDE Y LA BIOECONOMÍA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE DE NORTE DE SANTANDER				
3201003	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE NEGOCIOS VERDES	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	100,000,000.00



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001115

Decreto No. _____ de 2026

(11 JUN 2026)

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2026”

40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FUENTE			
4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO				
1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial				
2024004540037	DESARROLLO DEL PROGRAMA ACCESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO COMPONENTES DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS - PDA Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4003018	ALCANTARILLADOS CONSTRUIDOS	1.3.3.11.05	R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO	00 - SIN ATRIBUTO	1,704,697,642.00

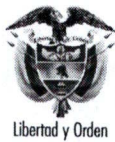
TOTAL, CONTRACREDITO

\$1.804.697.642,00

PARA:

32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FUENTE			
3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos				
900	Intersubsectorial Ambiente				
2024004540036	FORTALECIMIENTO DEL CRECIMIENTO VERDE Y LA BIOECONOMÍA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE DE NORTE DE SANTANDER				
3201009	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS POS CONSUMO	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	100,000,000.00

40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FUENTE			
4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO				
1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial				



República de Colombia

Nº. 001115



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(11 JUN 2026)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2026"

2024004540037	DESARROLLO DEL PROGRAMA ACCESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO COMPONENTES DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS - PDA Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4003022	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	1.3.3.11.05	R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO	00 - SIN ATRIBUTO	1,704,697,642.00

TOTAL, CREDITO

\$1.804.697.642,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental, enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander, y a la Contraloría General del Departamento, Norte de Santander, copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

11 JUN 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Cecilia Durán Jaimes	Asesora Tributaria y Financiera	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Proyectó	Milanyela Zapata Lara	Auxiliar Administrativa	